

**CONFLICTOS TRIBUTARIOS CON MUNICIPIOS.  
COMPETENCIA FEDERAL.  
UN EJEMPLAR DICTAMEN DEL FISCAL DE CÁMARA DE CÓRDOBA.**

---

Buenos Aires, 7 de octubre de 2020

En los autos caratulados “Banco Hipotecario S.A. y otros c/Municipalidad de Río Cuarto s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad” vinculada con el cuestionamiento constitucional de una tasa municipal y de su cuantía, en trámite actualmente ante la Cámara Federal de Córdoba – Sala A Secretaría Civil II, el Fiscal General ha emitido dictamen a favor de la competencia federal de la cuestión sometida a su consideración.

El Fiscal de primera instancia consideró que la Justicia Federal era incompetente en razón de la materia para entender en estos actuados. Criterio éste luego compartido por el Juzgado Federal de Río Cuarto, que declaró la incompetencia federal en razón de la materia traída a su conocimiento.

Ello dio lugar a interponer contra dicho resolutorio, con nuestra intervención, un recurso de apelación para ante la Cámara Federal el que se encuentra en pleno trámite.

En fecha reciente, en el dictamen objeto de este comentario, el Fiscal de Cámara otorga crédito a la apelación respecto a la pretensión esgrimida por los Bancos para que el juicio pueda continuar en el ámbito federal y, por lo tanto, propicia que el fallo de primera instancia sea revocado.

El dictamen analizado, si bien no vinculante para la Cámara, tiene trascendencia, en tanto la opinión legal del Fiscal, siguiendo básicamente la pretensión vertida por el Estudio en la apelación, exhibe una discrepancia sustancial con el criterio habido en la instancia anterior, y favorece la apertura del tratamiento que han de dar al tema de la competencia federal los integrantes de la Sala y por ende las posibilidades de su recepción.

Luego del dictamen del Fiscal General al que hemos hecho alusión, el expediente ya se encuentra en condiciones de ser resuelto por la Cámara.

**Dr. Oswaldo H. Soler - Dr. Enrique D. Carrica**